



CONCÓN, 14 AGO 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2750

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde delega firma al funcionario Sebastian Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de Noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Obras Municipalidad de Concón.
- J. El Decreto Alcaldicio N°0402 de fecha 6 de febrero de 2024 que modifica las Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- K. Memorándum N°191 de fecha 05 de Agosto 2024, en virtud del cual la Directora Secplac solicita autorización Al Sr. Alcalde para dar inicio al procedimiento de licitación denominado: "PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ".
- L. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Formularios Anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado "PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ".
- M. Las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales "PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ".
- N. Certificado Disponibilidad presupuestaria N°887 de fecha 05 de agosto 2024. ✓
- O. El Informe Favorable que establece las condiciones para la ejecución de veredas calle Jose Yáñez, comuna de Concon ORD. N°5536 de fecha 25 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objeto de ejecutar las obras de pavimentación de las veredas de la calle José Yáñez, con la finalidad de mejorar el tránsito peatonal.
- 2.- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Especificaciones técnicas y Bases Administrativas de licitación que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato de obra denominada "PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ".

13 AGO 2024



- 3.- Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 25. Plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas, del Reglamento de Compras Públicas de la Ley 19.886, se indica lo siguiente: Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- 4.- Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 63. Contratos y Validez de la Oferta, del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886 "Los contratos menores de 100 UTM se formalizaran a través de la emisión de la Orden de Compra y aceptación de esta por parte del proveedor, de la misma forma podrán formalizarse los contratos entre 100 y de menos de 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios de simple u objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación". En este sentido, se dispone que el contrato de la presente licitación se formalizara mediante la emisión y aceptación de la Orden de compra, debido que los servicios tienen carácter estándar, estos son, son de objetiva y simple especificaciones y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- 5.- Que, en atención a lo dispuesto en el considerando anterior, la Directora de SECPLAC junto a su equipo profesional, ha dispuesto que la presente contratación es de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, por lo tanto se aplicaran lo indicado en los Considerando N°3 y N°4 para la presente contratación.
- 6.- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases técnicas y Bases Administrativas de licitación que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato de obra denominado "PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ".
- 7.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública para la contratación del "PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ".
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas Especiales, anexos y Especificaciones Técnicas, y modificaciones a las Bases Administrativas Generales para regular el proceso de Propuesta Pública denominado "PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ", de acuerdo a lo que a continuación se indica:



“PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”.

- **MANDANTE:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
- **UNIDAD TECNICA:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

1. INTRODUCCION

Las presentes Bases Administrativas Especiales, reglamentan, regulan y complementan las Bases Administrativas Generales de la licitación y todos los antecedentes que lo componen.

1.1 Objetivos del Contrato

Corresponde a la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras del proyecto: “PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”, por un monto total de \$7.000.000 IVA incluido.

Toda oferta que supere el monto total disponible será declarada inadmisibile.

El presente llamado contempla el mecanismo de adjudicación simple, es decir solo una línea, por lo tanto, se adjudicará a un solo oferente, quien deberá ejecutar ambos proyectos solicitados en las especificaciones técnicas, itemizados y demás antecedentes adjuntos.

Estas Bases se complementarán siempre con el Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas, planos, y otros), propios de cada Licitación y Contrato específico.

1.2 Normas y Documentos que rigen la Licitación (pto. 1.4 de las BAG)

Según el orden de prelación que se señala en el punto 1.4 de las BAG a continuación de:

- Aclaraciones de Oficio, Respuestas a las Consultas y Modificaciones a la Licitación, si las hubiere.

Se incorpora lo siguiente:

- Exclúyase del listado incluido en el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales. El Decreto Supremo N°75 del Ministerio de Obras Públicas (MOP) que aprueba reglamento para contratos de Obras Publicas de dicho Ministerio.

Respecto a la otra documentación manténgase vigente y en el mismo orden indicado en las Bases Administrativas Generales.

1.3 Visita a Terreno (Pto. 1.6 de las BAG)

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatoria, en fecha y hora señalada en Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl. El lugar de encuentro fijado para la visita a terreno será en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en pasaje Percy N° 904, Concón (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy).

En este evento, se suscribirá Acta de Visita a Terreno, no pudiéndose firmar por aquellos interesados que lleguen con posterioridad a la hora señalada, perdiendo el derecho de continuar en el proceso de licitación.



La visita a terreno tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización del sitio en que se proyecta la intervención. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

1.4 Garantía Seriedad de Oferta (pto. 2.1 de las BAG)

1.4.1 Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: "Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, "PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ".

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$200.000 (Quinientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura publicada en el calendario de la licitación en el portal de www.mercadopublico.cl.

Forma y plazo de entrega

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el mismo día y hora del cierre de recepción de las ofertas, establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de un **documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

Será dejado fuera del proceso licitatorio:

- No se adjunte dentro de los antecedentes administrativos.
- Si el oferente cuya garantía exigida no cumpla las exigencias de las bases administrativas generales y especiales.
- No sea entregada oportunamente.
- Boleta de Garantía, Vale Vista y Boleta de Garantía a la Vista: Este Instrumento de Garantía este solo digital (oferta a través del portal) y no físicamente.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

1.5 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567

1.5.1 Glosa

El instrumento de garantía de “Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato” deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: *“Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, “PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”.*

1.6 Garantía Buena Ejecución de la Obra (pto. 2.3 de las BAG)

La Garantía de Buena Ejecución de la Obra deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

1.6.1 Glosa (pto. 2.3.3 de las BAG)

El instrumento de Garantía de “Buena Ejecución de la Obra” deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: *“Resguardo de Buena Ejecución de la Obra “PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”.*

1.7 Monto y Plazo de Duración (pto. 2.3.4 de las BAG)

Considerar que la Recepción Definitiva se realizará en los plazos indicados en el Numeral 6.1 de estas Bases Administrativas Especiales y los montos definidos en las Bases Administrativas Generales, en su Numeral 2.3.4.

1.8 Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, y Responsabilidad Civil por Daños producidos a Terceros (pto. 2.3.4 de las BAG)

La Póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (pto. 3.1 de las BAG).

Para suscribir contrato, el Adjudicatario requiere acreditar su inscripción vigente en el Registro Nacional de Chile Compra (www.chilecompra.cl).

No podrán participar aquellos Contratistas que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.



2.1 De la forma en que se debe presentar la oferta

Modifíquese del presente llamado a licitación, los Antecedentes Administrativos en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

Antecedentes Administrativos:

Modifíquese del presente llamado a licitación, los Antecedentes Administrativos en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) e inclúyase según el siguiente detalle:

- a) Identificación del Oferente (Anexo N° 1): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (Anexo N° 2): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Anexo N° 3): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- d) Copia de la Patente Municipal al día.
- e) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 1.4. de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- f) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Técnica:

Modifíquese del presente llamado a licitación, la Propuesta Técnica en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

- a) Cuadro de Organización Interna: El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:
 - I. Profesional Residente: Ingeniero en Construcción y/o Técnico en Construcción
 - II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero en Construcción y/o Técnico en Construcción

Se deberá acompañar **Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente** a fin de verificar calificación profesional y experiencia.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona)**.

- b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente (Anexo N° 5): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.



c) Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas **emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado**, donde el oferente haya ejecutado obras relacionadas con ejecución de Pavimentación y/o Aceras, en los últimos 10 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:

- El nombre de la obra.
- Individualización del servicio público que emite el documento.
- Periodo de ejecución.
- Monto del contrato.

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.

d) Calificación de Registro: No se requiere para el presente llamado.

e) Memoria Explicativa: No se requiere para el presente llamado.

f) Programa de Trabajo o Carta Gantt: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Económica:

Modifíquese del presente llamado a licitación, la Propuesta Económica en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

- a) Formulario de Oferta Económica (Anexo N° 6): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Presupuesto detallado por partidas (anexo N° 7): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Avance Financiero o Flujo de Caja: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (pto. 10.1.3 de la BAG)

El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- I. Profesional Residente: Ingeniero en Construcción y/o Técnico en Construcción
- II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero en Construcción y/o Técnico en Construcción
- III. Prevencionista de Riesgos: Ingeniero en prevención de riesgos y/o Técnico en Prevención de Riesgos. Este debe ser definido durante la ejecución de las obras por parte del adjudicado, deberá encontrarse presente a tiempo completo o parcial durante la ejecución de las obras. El cual será verificado por el ITO designado.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (**es decir, podría considerarse la misma persona**).

4. PLAZO (pto. 11.1 de la BAG)

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de 45 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.



5. LETRERO DE CONSTRUCCIÓN (pto. 12.7 de la BAG)

El Contratista deberá colocar a su entero cargo y en el lugar que se establezca, los letreros de aviso de los trabajos que se realizan. Las leyendas, materiales, dimensiones y colores empleados en dicho letrero según formato que entregará la ITO al momento de la entrega de terreno, diseño especificado en las Especificaciones Técnicas adjuntas del proyecto.

6. RECEPCIÓN (pto. 16 de la BAG)

6.1 De la recepción definitiva de las obras (pto. 16.2 de la BAG)

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria, una vez transcurridos 6 meses desde la Recepción Provisoria sin Observaciones.

7. DEL PRECIO (pto. 17 de la BAG)

Para la ejecución de esta obra el **presupuesto oficial total disponible** es la suma de **\$7.000.000.- IVA incluido**.

Toda oferta que supere el monto total disponible será declarada inadmisibile.

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible. De presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases**.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica **deberán estar expresados en pesos chilenos**.

Fuente de Financiamiento: Presupuesto Municipal Vigente.

8. Método para la Evaluación

Reemplácese del presente llamado a licitación, la metodología de evaluación estipulada en el Art. 4.4 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y Evalúese según la siguiente pauta:

I. Oferta Económica (35%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 100$$

Donde:

P_{je} O_i: Puntaje obtenido por oferente i

O_e: Oferta más conveniente

O_i: Oferta del oferente i

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases**.



II. Experiencia (30%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de los Contratos y/ o Certificados según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra c) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas Especiales.

Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación.

Nº de Proyectos acreditados	Puntos
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 3	40
4 a 6	70
7 o Más	100

III. Plazo de Ejecución (30%)

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE
60-65	100
66 - 70	85
71 – 80	80
81 - 90	75
91 - 100	70

NOTA 1: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 60% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

NOTA 2 : El plazo ofertado no podrá exceder 45 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedara automáticamente fuera de bases.

Se declaran inadmisibles todas las ofertas que excedan del plazo disponible.



IV. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5 %)

Se evaluará con la mayor ponderación a los Oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los Requisitos Formales exigidos en las presentes Bases, sin registro de observaciones negativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PORCENTAJE TOTAL
Cumple	100 puntos
Cumple tras aplicación de Art. 40	50 puntos
Respuesta incorrecta o incompleta	0 puntos
No responde aplicación Art. 40	Rechazo de la oferta

V. Criterios de Desempate

Reemplácese del presente llamado a licitación, los criterios de desempate estipulados en el punto 4.4 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) según el siguiente criterio:

En el caso que se genere un empate en la ponderación obtenida por las evaluaciones de las ofertas, se dejará en primer lugar al Oferente que tenga la mejor ponderación en su **OFERTA ECONOMICA**. Ante el empate en la ponderación de la **OFERTA ECONOMICA**, se resolverá con aquella oferta que obtenga mayor ponderación en la **EXPERIENCIA**. Y en caso de que suceda un empate en **EXPERIENCIA**, se resolverá con aquella oferta que obtenga la mayor ponderación en **PLAZO DE EJECUCION**. En el hipotético caso que persista el empate, será adjudicado aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal de www.mercadopublico.cl lo cual será validado en el respectivo comprobante de ingreso de oferta del mencionado portal.

Manténgase vigente los párrafos 3, 4 y 5 del presente punto de las BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

9. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO (pto. 17.1.3 de la BAG letra b))

a) Factura a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N°567, **la cual deberá ser emitida una vez autorizado el Estado de pago por parte el Inspector Técnico.**

10. INFRACCIONES Y MULTAS (pto. 19 de la BAG)

10.1 Tipo de Infracciones y Multas (pto. 19.1 de la BAG)

Además de lo consignado en las Bases Administrativas Generales, se debe considerar las siguientes multas:

10.1.1 El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva. (pto. 19.1 Numeral 9 de la BAG)



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

- 10.1.2 El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria. (pto. 19.1 Numeral 10 de la BAG)

11. DEL CONTRATO (pto. 6 de la BAG)

El contrato de la presente licitación se formalizará mediante la emisión y aceptación de la Orden de compra, según lo estipulado en el Considerando N°4 del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes bases administrativas especiales, la orden tendrá las mismas consideraciones estipuladas en las bases administrativas generales al contrato que sean posible de aplicar a la orden.

Si el adjudicatario desiste y se niega a aceptar la orden de compra dentro del plazo estipulado (2 días hábiles desde la emisión), la Unidad Técnica sin llamar a nueva licitación podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por las contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la I. Municipalidad de Concón.

12. DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING (pto. 21 de la BAG)

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar a la Municipalidad y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Concón no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista o Factoring, según corresponda. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ANEXO N° 1

“PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ID N°

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ANEXO N°2

“PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

ID N°

OFERENTE :
RUT :

DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- La decisión de la Municipalidad de Concón, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECLAC

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

PROPUESTA PÚBLICA

“PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”

ID N°

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la “PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”.

Declara:

No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N°4

“PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”

ORGANIGRAMA DEL OFERENTE

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE TERRENO	

NOTA: El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (es decir, podría considerarse la misma persona).

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECLAC

ANEXO N°5

“PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE OBRA	SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO ACREDITA OBRA	MONTO	FECHA	COMUNA

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ANEXO N° 6

“PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”

OFERTA ECONÓMICA

ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)

Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

Plazo de _____ días corridos.

Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.

NOTA:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO 7

PRESUPUESTO ITEMIZADO

“PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. \$	TOTAL \$
I.	INICIO DE FAENAS				
1.1	INSTALACION DE FAENAS	GL			
1.2	ENSAYES DE LABORATORIO	GL			
1.3	SEÑALIZACION PROVISORIA	GL			
SUB-TOTAL I					
II.	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACION EN CORTE Y TRANSPORTE A BOTADERO	M3			
2.2	COMPACTACION Y PERFILADO DE SUELO NATURAL	M2			
SUB-TOTAL II					
III.	BASES Y SUB-BASES ESTABILIZADAS				
3.1	BASE ESTABILIZADA PARA VEREDA CORRIENTE e=5 [cm] CBR 60%	M3			
SUB-TOTAL III					
IV.	OBRAS DE PAVIMENTACION				
4.1	VEREDA G-25 CORRIENTE e=7 [cm]	M2			
4.2	VIGA DE CONFINAMIENTO	ML			
4.3	DISPOSITIVO DE RODADOS	U			
4.4	REUBICACION DE SEÑAL VERTICAL	U			
SUB-TOTAL IV					
V.	OBRAS DE DEMOLICION				
5.1	DEMOLICION Y RETIRO DE VEREDA Y/O RADIER	M2			
SUB-TOTAL V					
VI.	MODIFICACION DE SERVICIOS				
6.1	MODIFICACION DE ARRANQUES DE AP Y UD	GL			
SUB-TOTAL VI					
SUB-TOTAL					
GASTOS GENERALES %					
UTILIDAD %					
TOTAL NETO					
IVA 19%					
TOTAL FINAL					

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECLAC

ANEXO N°8 DECLARACION JURADA DE SOCIOS PROPUESTA

“PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
			Total %

Nota:

- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón,



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ

Las obras deberán ajustarse a las presentes especificaciones y, a los planos correspondientes. Además, en cuanto no se opongan a éstas, deberán cumplirse con las Normas INN, con las Especificaciones Técnicas y Normas vigentes de Repavimentación del SERVIU.

INTRODUCCION

El presente documento corresponde a las Especificaciones Técnicas que reglamentarán la construcción del **Proyecto de Pavimentación de Veredas** de la **Calle José Yáñez**, en el tramo ubicado entre la **Calle Circunvalación** y el **Pasaje La Paz**. Esta vía, que este Consultor está desarrollando, se encuentra ubicada en la **Villa San Andrés** de la **Comuna de Concón**.

Éstas se entenderán como mínimas, de manera que cualquier omisión de éstas no liberará al contratista de ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas establecidas. Cualquier asunto no aclarado en las especificaciones y/o planos, deberá ser resuelto por la inspección técnica de obra.

Por otra parte, el contratista será responsable de las reparaciones y terminaciones de las instalaciones que hayan sido dañadas voluntaria o involuntariamente durante la ejecución de las obras, con cargo a su costo (radiéres, instalaciones, cámaras, etc.).

Además, se entiende que los trabajos comprenden lo señalado en los planos y/o especificaciones, debido a lo cual cualquier omisión del contratista a este respecto, será corregida a su costo.

El contratista se deberá atener a todas las normas usuales en vigencia por el SERVIU. Sin perjuicio de lo anterior, se citan a continuación, las siguientes normas que el contratista deberá aplicar y conocer, para alcanzar la calidad técnica debida.

- NCh 39 óf. 55: Prescripciones de seguridad en excavaciones.
- NCh 170 óf.16: Confección y colocación de hormigones.
- NCh 1998 óf.89: Hormigón, evaluación estadística de la resist. mecánica.
- Código de normas y especificaciones técnicas de obras de Repavimentación del MINVU.
- Ley de Tránsito.
- Manual de Carreteras volumen 3, 4 y 5 de la Dirección de Vialidad M.O.P.

ITEM I. INICIO DE FAENAS

ITEM I.1. INSTALACION DE FAENAS

El contratista debe considerar en este rubro la construcción de oficinas, bodegas, recintos para el personal, ejecución de empalmes provisorios, tanto eléctrico como de agua potable y, en general, todos los trámites y obligaciones que digan relación con las obras proyectadas.

Deberá considerar todas las instalaciones, equipamientos, servicios, sistemas de comunicación y sus consumos que estime necesarios para la adecuada ejecución de las



obras, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas vigentes para este tipo de obras.

Se incluye la instalación de 14 [m²] de oficina, equipada con 1 escritorio y 4 sillas para la Inspección Técnica de la obra, más un baño.

Todas las Instalaciones deben estar concluidas en un plazo máximo de 3 semanas a contar de la entrega de terreno.

Al término de las obras el contratista deberá desarmar y retirar todas las instalaciones provisionales construidas en terreno dejando totalmente restituidas las condiciones originales del lugar.

Su unidad de medida será global (GI) y comprende todas las actividades descritas en los párrafos anteriores.

ITEM 1.2. ENSAYES DE LABORATORIO

Esta partida considera todos los ensayos de laboratorio necesarios, para el correcto control de las obras de construcción, de acuerdo a las presentes especificaciones y a los requisitos del SERVIU, para cada una de las partidas consideradas en el Proyecto.

En todo caso, los ensayos y las certificaciones de laboratorio deberán ser ejecutados por entidades reconocidas por MINVU.

El Contratista ejecutará el plan de muestreo para cada obra en, a lo menos, las cantidades mínimas indicadas en el plan de muestreo de las bases administrativas o en los tópicos referidos a controles de las especificaciones técnicas.

No obstante, respecto a lo anterior, la ITO ante el caso de dudas, o falta de ensayos en una partida, podrá solicitarle al contratista la ejecución de ensayos adicionales por intermedio de Laboratorios Universitarios para verificar la calidad de las obras, las que serán de cargo del contratista. Estos ensayos adicionales no superarán como total un 20 % del total indicado en el plan de muestreo de la obra.

Será siempre responsabilidad del contratista el correcto y oportuno control y certificación de las partidas involucradas en cada proyecto.

Su unidad de medida será global (GI) y comprende todas las actividades descritas en los párrafos anteriores.

ITEM 1.3. SEÑALIZACIONES PROVISORIAS

Esta partida consiste en la señalización provisoria que el contratista utilizará durante la ejecución de las obras, orientada a que el tránsito, vehicular y peatonal en la zona en que se ejecuten las obras, sea seguro y expedito, informando a los usuarios de la vía sobre las obras que se ejecutan y los posibles desvíos o rutas alternativas.

El diseño e instalación de las señales deberá ajustarse a las recomendaciones contenidas en el Manual de Señalización de Tránsito Capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" (Versión 2002), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Las señalizaciones provisionales que el contratista instalará en cada uno de los tramos, en el momento de su construcción, deberán ser visadas por la Dirección del Tránsito de la I. Municipalidad respectiva.



El Contratista está obligado a reparar las señales que se deterioren o a reponer aquellas que sean hurtadas o destruidas por intervención de terceros.

Su unidad de medida será global (GI) y comprende todas las actividades descritas en los párrafos anteriores.

ITEM II. MOVIMIENTO DE TIERRAS

ITEM 2.1. EXCAVACION EN CORTE Y TRANSPORTE EN BOTADERO

En aquellos sectores en los cuales el nivel de la Sub-rasante se encuentre bajo la cota actual de terreno, se deberá excavar (o detonar de existir roca, en caso que no exista otro método para conseguir la excavación y en tanto se cumpla con la reglamentación correspondiente, como el D.S. 77/82 del Ministerio de Defensa Nacional) el material necesario para dar espacio al perfil tipo correspondiente. En suelos finos se procurará evitar el corte por debajo de la cota proyectada, a fin de evitar rellenos con compactación deficiente.

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, este debe extraerse hasta la profundidad especificada en el estudio de mecánica de suelos, reponiéndolo con el material especificado en el apartado 2.7.1 del Código de Normas MINVU 2018 y compactándolo a una densidad no inferior al 95% de la densidad máxima compactada seca (D.M.C.S.) del ensayo Proctor Modificado (NCh 1534/2), o al 80% de la densidad relativa (NCh 1726), según corresponda.

Por material inadecuado ha de entenderse: rellenos no controlados, suelos naturales con una Relación de Soporte de California (CBR), según NCh 1852, inferior al CBR de la Sub-rasante especificado en el proyecto, materiales con porcentajes de arcilla perjudiciales para el comportamiento de la estructura -según su potencial de hinchamiento-, suelos con materia orgánica, entre otros.

Se contempla el retiro de todo el material extraído de la excavación en corte y su traslado hasta botadero aprobado por la I.T.O.

ITEM 2.2. COMPACTACION Y PERFILADO DE SUELO NATURAL

Una vez ejecutados los trabajos necesarios para dar los niveles de excavación para la acera, se escarificará y se compactará en un espesor mínimo de 0,20 [m] a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea, con la excepción de suelos finos del tipo CH y MH, en que se cuida de no alterar la estructura original del suelo.

La compactación se realizará hasta obtener una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. del Proctor Modificado, (NCh 1534/2), o al 80% de la densidad relativa, (NCh 1726), según corresponda.

El contratista deberá solicitar la recepción de esta partida a la I.T.O. de la obra antes de proceder a la colocación de la capa estructural siguiente. Para este efecto, se deberán presentar los resultados de ensayos de laboratorio realizados al terreno. Dicho laboratorio



deberá contar con inscripción vigente en registros del MINVU.

ITEM III. BASES Y SUBBASES

ITEM 3.1. BASE ESTABILIZADA PARA VEREDAS CORRIENTES (CBR \geq 60%, e = 5 [cm])

Esta partida considera el suministro, colocación y compactación de una base granular de espesor 0.05 [m], sobre la cual se construirán veredas de hormigón de cemento.

Su compactación se hará mediante placa o pisón de mano presentando una superficie pareja. Antes de colocar el hormigón, este se humedecerá ligeramente mediante riego adecuado

Su ejecución se ajusta a lo establecido en los apartados siguientes:

3.1.1. MATERIALES

El material a utilizar estará constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

Se prefiere para los pavimentos de hormigón, bases más flexibles que permitan acomodar deformaciones de las losas de hormigón (alabeo), lo cual da mayor apoyo y estabilidad, mejorando la serviciabilidad y la vida útil.

Los parámetros que deberán cumplir las bases para pavimentos de hormigón serán los siguientes:

3.1.1.1. GRANULOMETRIA

La granulometría de las bases para pavimentos de hormigón, estará comprendida dentro una de las bandas granulométricas de la Tabla 3.1-1 propuesta por indicaciones de MC-V8 8.102.1.

Tabla 3.1-1: Bandas Granulométricas de la Base Granular.

TAMIZ [mm]	% que pasa en peso	
	Banda 1	Banda 2
50	100	
25		100
20	70-90	70-100
10	30-65	50-80
5	25-55	35-65
2	15-40	25-50
0.5	8-20	10-30
0.08	2-8	0-15

El constructor indicará la curva característica de los materiales que serán utilizados para la base granular del proyecto, la que deberá ser verificada y aprobada por la fiscalización. La uniformidad se controlará en obra, en función de esta banda de trabajo preestablecida, la cual no se podrá cambiar, a menos que se justifique y demuestre las ventajas de una modificación, la que deberá ser verificada y aprobada por la fiscalización.



El material de la base granular para el pavimento de hormigón, podrá tener como máximo las variaciones que se indican a continuación:

- +/- 10% para tamices sobre 5 [mm]
- +/- 4% para tamices inferiores a 5

[mm] Se deberá cumplir adicionalmente

que:

- La fracción que pasa por el tamiz 0,08 [mm] (ASTM N° 200) no sea mayor a los 2/3 de la fracción del árido grueso que pasa por el tamiz de 0,5 [mm] (ASTM N° 40).
- La fracción que pasa el tamiz de 5 [mm] (ASTM N° 4) esté constituida por arenas naturales o trituradas.

En caso de utilizar pavimentos con juntas espaciadas a menor distancia que las convencionales se deben tener las siguientes consideraciones:

La base estará limitada hasta un máximo de 10% de finos (material bajo la malla ASTM N° 200) y en caso de pavimentos de un tráfico mayor a 3.000.000 de Ejes Equivalentes, el porcentaje de fino quedará restringido a un máximo de un 8%.

3.1.1.2. REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS

3.1.1.2.1. ARIDOS LIMITES DE ATTERBERG

Se recomienda que la fracción del material que pasa la malla N°40, tenga un límite líquido inferior a 25% y un índice de plasticidad inferior a 6 o No Plástico (NP), según NCh 1517/1 y NCh 1517/2.

3.1.1.2.2. RESISTENCIA AL DESGASTE

El árido grueso debe tener un desgaste inferior a un 50%, de acuerdo al Ensayo de Desgaste, según NCh 1369.

3.1.1.2.3. RELACION DE SOPORTE CALIFORNIA, BASE CON CBR \geq 60%

El CBR, definido según NCh 1852, se mide a 0.2" de penetración, en muestra de suelo granular saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S., obtenida en el ensayo Proctor Modificado, según NCh 1534/2 o al 80% de la densidad relativa (NCh 1726), según corresponda. En caso de utilizar pavimentos con juntas espaciadas a menor distancia que las convencionales, se deben tener las siguientes consideraciones:

- En sectores donde las precipitaciones sean mayores a 800 [mm] al año y vías cuyo tránsito sea mayor a 25.000.000 EE en la vida de diseño, se deberá utilizar base granular con CBR \geq 80%.
- Para vías cuyo tránsito sea mayor a 3.000.000 de EE en la vida de diseño, y presencia de suelos finos, (CBR < 10% en la sub-rasante) se debe colocar una lámina geotextil bajo la base granular de apoyo, con la finalidad de evitar la contaminación de esta con los finos provenientes de la sub-rasante.

El geotextil debe tener las siguientes propiedades mínimas:



- Resistencia a la tracción ≥ 480 [N] (medido según norma ASTM D4632).
- Resistencia al punzonamiento ≥ 290 [N] (medido según norma ASTM D4833).
- Abertura Aparente de Poros $\leq 0,16$ [mm] (medido según norma ASTM D4751).
- Resistencia al Reventado ≥ 950 [KPa] (medido según norma ASTM D3786).

No se colocará ningún material impermeable entre la base y las losas de hormigón. La base no se mojará antes de colocar el hormigón, a menos que el riego sea para disminuir la temperatura de esta en verano.

3.1.1.2.4. ZONA DE HELADAS

En zonas donde las bases estarán sometidas a ciclos de heladas, se deberán cumplir las siguientes recomendaciones:

- A. Se exige para el material que pase por el tamiz 0,5 [mm] (ASTM N° 40), que el límite inferior sea de 0% y que por el tamiz 0,08 [mm] (ASTM N° 200), el porcentaje que pasa esté comprendido entre 0% y 5%.
- B. Para la desintegración por sulfato de sodio, según NCh 1328, el porcentaje medio ponderado debe ser de 12% máx.

3.1.2. COMPACTACION

3.1.2.1. DENSIDAD

La base granular para pavimentos de hormigón, se compactará hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, según NCh 1534/2, o al 80% de la densidad relativa según NCh 1726, según sea el caso.

3.1.2.2. TOLERANCIA DE ESPESOR Y TERMINACION SUPERFICIAL

Se aceptará una tolerancia de terminación máxima de -8 [mm]. En puntos aislados, se aceptará hasta un 5% menos del espesor de diseño.

3.1.3. CONTROLES

En las bases granulares para pavimentos de hormigón, se controlarán los siguientes parámetros:

3.1.3.1. CONFECCION Y COLOCACION

La I.T.O. o profesional responsable del SERVIU verificará que:

- La preparación de los materiales de la base granular debe ser ejecutada en plantas procesadoras, fijas o móviles, que aseguren la obtención de un material que cumpla con los requisitos establecidos.
- El material se acopie en canchas habilitadas especialmente para este efecto, de manera que no se produzca contaminación ni segregación de las bases preparadas.
- El material se transporte y deposite sobre la plataforma de la vía, formando pilas que den un volumen adecuado antes de su nivelación. Los materiales apilados se nivelarán por medios mecánicos hasta obtener la homogeneidad y humedad necesarias, tras lo cual se extienden uniformemente.
- El material de base, se extienda sobre la plataforma de la vía, mediante equipos distribuidores autopropulsados, que mantengan su graduación y homogeneidad, quedando listo para ser compactado sin necesidad de mayor manipulación, y en una cantidad suficiente para obtener el espesor, ancho y bombeo especificados.
- La base se construya por capas de espesor compactado no superior a 0,30 [m] ni inferior a 0,15 [m].
- Espesores superiores a 0,30 [m], se extienden y compactan en capas. El material que se extiende es de una granulometría uniforme, por lo que no presenta



bolsones o nidos de materiales finos o gruesos.

- La tolerancia de espesor y terminación superficial sean aceptables.
- Una vez terminada la compactación y perfiladura de la base, ajustada a los perfiles longitudinales y transversales del Proyecto, se presente una superficie de aspecto uniforme y sin variaciones, salvo las tolerancias aceptadas, según:
 - Tolerancia de terminación máxima de - 8 [mm].
 - En puntos aislados, se acepta hasta un 5% menos del espesor de diseño.
- La base deberá estar húmeda, pero sin pozas de agua ni saturada al momento de recibir el hormigón de la capa de rodado.

3.1.3.2. COMPACTACION

Se verificará la compactación de la base granular, según las siguientes indicaciones:

3.1.3.2.1. DENSIDAD

En la capa de base del pavimento de hormigón, se efectuará un ensayo de densidad in-situ, según NCh 1516, cada 350 [m²] como máximo, o como alternativa cada 50 [ml] de calle o pasaje.

Se controlará la compactación preferentemente a través del ensayo del cono de arena. En el caso de emplear densímetro nuclear o densímetro no nuclear, para validar sus resultados, estos deberán ser previamente contrastados con el procedimiento del cono de arena. Dicha contrastación deberá ser realizada por un laboratorio oficial inscrito en los registros del MINVU.

3.1.3.2.2. UNIFORMIDAD DE COMPACTACION

En caso que la fiscalización considere que la uniformidad de la compactación de la capa de base para el pavimento de hormigón es poco homogénea, se solicitará al autocontrol del constructor, un control de uniformidad de la compactación, mediante un laboratorio con inscripción vigente en los registros del MINVU. Para este efecto, se generará una cuadrícula uniforme de puntos de control, con un mínimo de 50 puntos por cuadra (cuadra de aproximadamente 110 [m] longitud), cuidando que alguno de los puntos se encuentre aproximadamente a 50 [cm] de un punto de control de densidad, que cumpla con el estándar de compactación especificado.

En todas aquellas zonas en que se registre un valor de compactación inferior al de referencia, se volverán a ejecutar localmente los trabajos de compactación hasta lograr los valores especificados. Se deberá controlar el cumplimiento de la compactación final obtenida una vez finalizados estos procedimientos.

3.1.3.3. MATERIAL

Se deberán realizar ensayos adicionales a los indicados cada vez que cambie la procedencia de los áridos, de manera de asegurar constantemente la verificación de los parámetros de calidad de los materiales que están siendo utilizados.

3.1.3.3.1. GRANULOMETRIA

Se realiza un ensayo (MC-V8 8.102.1) por obra, si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada planta de procedencia. Además, se verifican las condiciones de filtrado.

3.1.3.3.2. RELACION DE SOPORTE CALIFORNIA (CBR)

Se realiza un ensayo (NCh 1852) por obra, si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada planta de procedencia.



LIMITES DE ATTERBERG

3.1.3.3.3.

Se realiza un ensayo (NCh 1517/1 y NCh 1517/2) por obra, si el material proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada planta de procedencia.

3.1.3.3.4. RESISTENCIA AL DESGASTE

Se realiza un ensayo por obra, si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada planta de procedencia (NCh 1369).

3.1.4. CALIDAD

Las acciones de control de calidad son realizadas por un laboratorio con inscripción vigente en los registros del MINVU, el cual deberá informar oportunamente cualquier variación o situación anómala que se produzca en los resultados.

3.1.5. ESTABILIZACION

3.1.5.1. ESTABILIZACION CON CEMENTO

Esta partida se refiere a la construcción de materiales tratados con cemento para ser empleados como base de pavimentos de hormigón, las cuales se refieren a suelos estabilizados para obtener resistencias a la compresión a los siete días, comprendidas entre 2.5 y 4.5 [MPa].

3.1.5.2. ESTABILIZACION CON ESTABILIZADORES QUIMICOS

Esta partida se refiere a la construcción de materiales tratados con productos químicos, para ser empleados como base de pavimentos de hormigón, las cuales se refieren a suelos estabilizados para obtener resistencias a la compresión a los 7 días, comprendidas entre 2.5 y 4.5 [MPa].

Se recomienda que los vibradores tengan una frecuencia de vibración igual o mayor que 3.500 vibraciones por minuto y sobre 5.000 vibraciones por minuto si son de inmersión. El radio de acción de los vibradores de inmersión debe ser superior a 0,30 [m] y en su utilización se debe considerar este parámetro para establecer el patrón de vibrado, que deberá realizar el operador, para que actúe en todo el volumen de hormigón colocado de manera correcta, con los equipos que serán utilizados.

Es aconsejable que los vibradores de inmersión no entren en contacto con los moldes ni se usen para esparcir la masa de hormigón depositado frente al equipo.

El mortero sobrante en la superficie debe ser removido mediante un sistema enrasador (reglas) apoyado sobre el moldaje y no es reutilizado.

a) Terminación del hormigón:

La terminación superficial del pavimento debe ser realizada por medio de sistemas que aseguren la lisura superficial y cumplan con los criterios de terminación especificados para el proyecto. La operación de terminación puede ser automática, realizada por el sistema pavimentador mismo, o manual con equipos y herramientas que sean aptas para dejar la superficie lisa según las especificaciones de terminación. Cualquiera sea el caso, se realiza un adecuado trabajo sobre la superficie para eliminar imperfecciones y deformaciones y lograr la planeidad requerida por el proyecto.

El contratista deberá contar con equipos que permitan lograr la lisura, en una cantidad adecuada para realizar estas faenas a tiempo y contará con operarios que estén capacitados en su uso.

Dentro de las alternativas que existen para las labores de terminación de la superficie y sin ser excluyentes, se nombran las siguientes:



- Bump-Cutter de magnesio, de largo no menor a 3 [m] para lograr planeidad.
- Platacho de magnesio, de largo no menor a 1,5 [m] para lograr lisura.

Para dar rugosidad a la superficie se emplean escobillones o arpilleras húmedas, cuya dirección de avance es preferentemente a lo largo del pavimento. Es recomendable que la rugosidad superficial sea visible a simple vista y de por lo menos 1 [mm] de profundidad.

b) Curado del hormigón:

El curado de las veredas se ejecutará por un método que debe ser aprobado por la ITO, este podrá ser mediante curado químico (membranas de curado), láminas de polietileno o arena humedecida. El curado se mantendrá por un período mínimo de 7 días.

Las veredas de hormigón no se podrán dar al tránsito hasta que el pavimento obtenga una resistencia de por lo menos el 75% de la resistencia de diseño y según cuente con la aprobación de la fiscalización técnica de la obra.

c) Control:

Resistencia: Una muestra de cada 500 [m²] de veredas como mínimo.

Para el caso de las veredas de hormigón, la multa se cobrará sobre la resistencia a la compresión y/o espesor, de acuerdo a las relaciones siguientes:

Para compresión:

$$\text{Multa} = \left(1 - \frac{R_{kcdeObra}}{\dots} \right) * 4 * A * P_{II}$$

Para espesor:

$$\text{Multa} = \left(1 - \frac{I_{ke}}{\dots} \right) * 2 * A * P_{II}$$

Los términos de estas fórmulas obedecen a las definiciones usadas en las multas de calzada, teniendo en este caso, salvo indicación contraria en el proyecto la resistencia característica a la compresión especificada, un valor de 25 [MPa] (G25) a los 28 días, o

[I_{ke}/i_p] menor a 0,85 debiendo en consecuencia rehacerse el sector defectuoso, o no se paga.

Para los efectos de establecer el valor del pavimento de hormigón cuando corresponda multa, se considerarán según el caso, los metros cúbicos ([m³]) o metros cuadrados ([m²]) de pavimento comprometido, y un precio unitario equivalente a 1,25 veces el del Presupuesto Compensado correspondiente, I.V.A. incluido y debidamente reajustado.

Las resistencias mecánicas y los espesores serán establecidos a partir de testigos, los cuales se extraerán a razón de uno por cada 1.000 [m²] o fracción de pavimento. Una obra deberá contar como mínimo con dos extracciones y ensaye de testigos salvo que la obra tenga una superficie inferior a 100 [m²] en cuyo caso se efectuará una extracción de testigo y ensaye.

Los criterios de aceptación serán los siguientes:



Para los proyectos que no sean ejecutados con Financiamiento Sectorial no serán aplicables las multas indicadas, pero sí el criterio de rechazo y no deberá ser recibidos por la I.T.O. los pavimentos.

[k_e/i_p] menor a 0,85 debiendo en consecuencia rehacerse el sector defectuoso, o no se paga.

Para los efectos de establecer el valor del pavimento de hormigón cuando corresponda multa, se considerarán según el caso, los metros cúbicos ($[m^3]$) o metros cuadrados ($[m^2]$) de pavimento comprometido, y un precio unitario equivalente a 1,25 veces el del Presupuesto Compensado correspondiente, I.V.A. incluido y debidamente reajustado.

Las resistencias mecánicas y los espesores serán establecidos a partir de testigos, los cuales se extraerán a razón de uno por cada 1.000 $[m^2]$ o fracción de pavimento. Una obra deberá contar como mínimo con dos extracciones y ensaye de testigos salvo que la obra tenga una superficie inferior a 100 $[m^2]$ en cuyo caso se efectuará una extracción de testigo y ensaye.

Los criterios de aceptación serán los siguientes:

Para los proyectos que no sean ejecutados con Financiamiento Sectorial no serán aplicables las multas indicadas, pero sí el criterio de rechazo y no deberá ser recibidos por la I.T.O. los pavimentos.

ITEM 4.2. VIGA DE CONFINAMIENTO

Se incluye en este ítem la instalación de vigas de hormigón armado de las dimensiones indicadas en planos del proyecto y en los lugares indicados en la Planta de Pavimentación.

Su estructura se ejecutará con hormigón del tipo G-25, el acero a utilizar en paredes y fondo será $DM\phi 8@15$, de calidad A630-420H, tal como se indica en los detalles respectivos. Los moldajes a utilizar serán lisos y estancos. El curado y descimbre de las vigas se ejecutará de acuerdo a lo indicado en la NCh170.Of.2016.

La altura total de la viga irá variando entre 80 y 110 cm con una altura libre entre 40 y 60 cm según se indica en perfiles transversales (lámina 3 de 3) según los requerimientos de la topografía existente.

ITEM 4.3. DISPOSITIVO DE RODADOS (Acceso Universal)

En las esquinas de las calles proyectadas deberán instalarse rampas de accesibilidad universal según muestra el plano de detalles y planta de proyecto. Estas rampas serán constituidas con el rebaje de las soleras y pavimentos de hormigón G-25 y espesor 0,1 [m] (antideslizante) con baldosa táctil MINVU 0 (de alerta) con una pendiente máxima del 12%. Esta baldosa táctil es de dimensiones 40 x 40 [cm], con un espesor mínimo de 0,036 [m], y será colocada de acuerdo al Manual de Accesibilidad Universal.

El mortero de pega tendrá un espesor de 0,04 [m], con una dosificación mínima de 382,5 $[Kg-cem/m^3]$. El mortero de cemento es un material compuesto por arena, cemento y agua. Eventualmente, en su composición puede también participar algún tipo de aditivo. La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, sin contenido de sales, para evitar la florescencia. Las dosificaciones del mortero se especifican en proporciones volumétricas. Para pegar baldosas se recomienda usar un mortero del tipo 1:4 (una parte de cemento por cuatro partes de arena). A su vez, la arena debe tener un tamaño máximo de 5 [mm] y debe cumplir con la Nch 163 Of. 1977.



REUBICACION DE SEÑAL VERTICAL

ITEM 4.4.

Se incluye en este ítem la reubicación de la señal vertical indicada en la planta de proyecto y planta de demoliciones. Este ítem considera todos los insumos y mano de obras necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Esta actividad permitirá un adecuado proceso constructivo y además se reubicará cercano al borde de la vereda para permitir la eventual circulación de dispositivos de rodados.

ITEM V. OBRAS DE DEMOLICION

ITEM 5.1. DEMOLICION Y RETIRO DE VEREDA Y/O RADIER

Se contempla en este ítem la demolición de todas las veredas y/o radiers, según lo indicado en Planta de Demolición. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero que la I. Municipalidad respectiva indique. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

ITEM VI. MODIFICACION DE SERVICIOS

ITEM 6.1. MODIFICACION DE ARRANQUES DE AGUA POTABLE Y U.D.

Se considera en este Ítem la modificación de cañerías de servicios públicos, instalaciones y uniones domiciliarias que se vean afectadas por el trazado de la nueva rasante.

El contratista deberá rebajar o reubicar aquellas cañerías, matrices o tuberías de los servicios públicos que interfieran con el proyecto, debiendo en cada caso presentar una solución adecuada a la I.T.O. para su aprobación.

Los materiales a utilizar en el caso de ser necesario su provisión, serán similares a los existentes, tanto para rebajes de uniones domiciliarias, arranques de agua potable, grifos, cañerías de alcantarillado o de agua potable u algún otro servicio involucrado.

Será responsabilidad del Contratista avisar y cumplir con las normas al respecto en cada servicio en particular que interfiera, por ejemplo, ESVAL S.A., CONAFE, CHILQUINTA, VTR, etc.

En caso de existir interferencias de las redes existentes de los servicios sanitarios con el proyecto de Repavimentación, deberán resolverse en terreno con el visto bueno de la I.T.O. y cuyo costo será de cargo del contratista de la obra. Asimismo, el contratista durante el período de construcción de la obra, deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar daños a las instalaciones de agua potable y alcantarillado existente. Para los arranques y uniones domiciliarios, como faena previa al movimiento de tierras, el contratista deberá considerar el sondaje y reubicación de las instalaciones en el caso de ser necesario, en el mismo tipo de material en que estaban construidos.



3. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora y sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la Propuesta que estará a cargo de una Comisión integrada, por el presidente de la Comisión de Evaluación la Directora SECPLAC: Loreto Herrada Landa, Director Jurídico: Paulo Velásquez Fernández y Director de Obras Municipales (S): Alberto Radrigan Rodríguez o quienes los subroguen según lo indicado en Decreto Alcaldicio N° N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, para la presente Propuesta Pública denominada **“PAVIMENTACION DE VEREDAS CALLE JOSE YAÑEZ”**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.
5. **PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl.
6. **IMPÚTESE** los gastos que irroge esta contratación al Presupuesto correspondiente.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

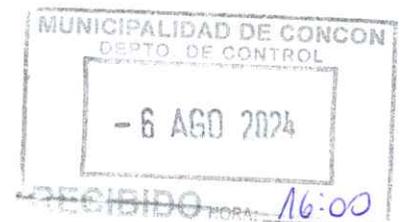
FRV/MLEG/LHL/111



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		13 AGO 2024

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Sec. Municipal.
- 3.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 4.- Administrador Municipal
- 5.- Control
- 6.- DOM
- 7.- DAF
- 8.- Secplac (152)



INUTILIZADA